

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACION CEDE5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel. LIGIA MALDONADO CARDENO Director CENAC de Personal Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Brigadier General RUDDY SMITH ARIAS RODRIGUEZ Jefe Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Gerente de Proyecto Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Teniente Coronel FREDDY VELANDIA ORTIZ Director Dirección de Planeación Presupuestal (o quien haga sus veces) Supervisor del contrato Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Teniente Coronel LLERRY ALEXANDER SALCEDO LÓPEZ Director Dirección de Planeamiento Estratégico (o quien haga sus veces) Supervisor del contrato Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Mayor REYES CELY PAULA NATHALIA Oficial Proyección de Sostenibilidad CEDE5 (o quien haga sus veces) Comité Estructurador Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
5. COMITÉ EVALUADOR	ST MARIA FERNANDA SANCHEZ BOHORQUEZ Oficial Seguimiento y evaluación (o quien haga sus veces) Comité Evaluador Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
6. CDP	CDP No. 1922 Fecha expedición: 06-01-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-001 SERVICIOS JURÍDICOS Y A-02-02-02-008-003-009 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 1.461.900.00
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Planeación CEDE5
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Departamento de Planeación tiene como función principal el planeamiento y asesoramiento a las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército; y para el cumplimiento de dicha función el Jefe del Departamento CEDE5 a través la oficina asesora y sus cinco direcciones deben gestionar, realizar y materializar el planeamiento de la Fuerza así las cosas, para el cumplimiento de dicha función se hace necesario contar con personal idóneo, profesional para que la planeación, estratégica, presupuestal, de evaluación y calidad permitan que la institución pueda alcanzar sus objetivos y cumplir con la misionalidad estratégica. Para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Planeación se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios, teniendo en cuenta que la planeación y asesoramiento de las Jefaturas que integran el Ejército Nacional, requieren de un equipo de personal robusto que cuenten con la experiencia y los conocimientos para gestionar el planeamiento de la Fuerza, es por ello que para cada una de las Direcciones que componen el Departamento así: DIRECCION DE PLANEACION PRESUPUESTAL – DIPAP La Dirección de Planeación Presupuestal, es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades, a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando Superior en la toma de decisiones. Es importante resaltar, que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el asesoramiento que requiere esa Dirección, teniendo en cuenta que se deben desarrollar durante la vigencia 2022, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, la cual se extiende hasta el mes de diciembre. En la actualidad, la Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así: A. ANALISIS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PROFESIONAL ANALISTA DE INVERSIÓN PROFESIONAL ANALISTA DE FUNCIONAMIENTO PROFESIONAL EN CONVENIOS INTERNACIONALES TÉCNICO ANALISTA CONVENIOS NACIONALES B. BASES DE CALCULO TÉCNICO PROYECCIÓN SOSTENIBILIDAD TÉCNICO USO ESTIMACIÓN DE RECURSOS Consecuente con lo expuesto se observa que este personal militar y de planta no es suficiente para cumplir con las funciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, razón por la cual requiere la contratación del siguiente profesional:
--	---

	1. Se requiere un profesional en economía con especialización para que efectúe el asesoramiento en el monitoreo y control de recursos de fondo interno, recursos propios y convenios, coordinando con los Departamentos la formulación y planeación de los recursos. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA – DIPLE El Departamento de Planeación dentro de su organización y con el fin de cumplir con su misión cuenta con la Dirección de Planeamiento Estratégico, la cual tiene como función asesorar y emitir direccionamiento en la planeación estratégica del Ejército Nacional. Es importante tener en cuenta que el personal civil con los que debería contar la Dirección, tiene un perfil básico en la TOE, motivo por el cual se necesita personal especializado en diferentes áreas del saber para cumplir con los objetivos y capacidades de la dirección dada su importancia en el direccionamiento de la Fuerza en el corto y mediano plazo. A. DIRECCIÓN PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEACIÓN B. PLANEACIÓN PROFESIONAL ANALISTA ALINEAMIENTO DE PLANES TECNICO ANALISTA ALINEAMIENTO DE PLANES PROFESIONAL ANALISTA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO TÉCNICO ANALISTA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO C. ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PROFESIONAL ANALISTA CONTEXTO OPERACIONAL ESTRATÉGICO PROFESIONAL ANALISTA ENLACE COTEF Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Planeación Estratégica en la actualidad no cuenta con ningún civil de planta y el personal militar se encuentra conformado por un oficial de grado capitán y un suboficial razón por la cual se hace de menara necesaria y urgente contar con personal idóneo para que estructure la planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo en cumplimiento al Plan de Desarrollo que emita el próximo gobierno para el cuatrienio 2022-2026. 1. Se requiere un profesional en relaciones internacionales y estudios políticos con experiencia en planeación estratégica y aplicación de metodologías para la proyección de la Fuerza, para el diseño y formulación de planes institucionales que contribuyan al direccionamiento estratégico así mismo deberán asesorar en el diseño y formulación de planes institucionales que contribuyan a la planeación estratégica institucional enmarcados en los lineamientos del alto mando y las directrices de la Función Pública. 2. Se requiere profesional en administración de empresas con el fin de asesorar y acompañar en la construcción del Plan Estratégico Institucional y la Guía de Planeamiento Estratégico. Así mismo deberá asesorar al personal Militar en el cargue de las acciones e indicadores de la Suite Visión Empresarial de las Direcciones del Departamento de Planeación.
--	---

b. PERFIL PROFESIONAL DEL	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC
	1	Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía con especialización en gerencia financiera.	80101604
	2	Categoría V – Nivel 1.	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	80101604
	3	Categoría IV – Nivel 1.	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	80101604
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL				
c.	No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales
	1	Profesional en economía con especialización en gerencia financiera.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ECONOMISTA PARA ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIPAP PARA EFECTUAR MONITOREO Y CONTROL AL RECURSO 16 FONDO INTERNO, RECURSOS PROPIOS Y CONVENIOS.	1. Participar en la estructuración y formulación del ante proyecto de presupuesto y el plan anual de adquisiciones de fondo interno de la vigencia. 2. Realizar y presentar informes de monitoreo y control al recurso 16 (Fondo Interno: Recursos propios y convenios) en coordinación con el Comando Financiero. 3. Participar en el diseño, estructuración y organización en cada una de las sesiones del comité anual de adquisiciones de los recursos de fondo interno. 4. Coordinar con los departamentos y sus sistemas la formulación y planeación de los recursos de fondo interno. 5. Generar informe de estadística de los ingresos recaudados por las unidades, como insumo para la planeación de los recursos. 6. Proponer y desarrollar los procedimientos e instrumentos requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y actividades propias del área. 7. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 8. Desarrollar los ejercicios de proyecciones y análisis presupuestales requeridos dentro del equipo de trabajo DIPAP, participando en la elaboración de los lineamientos y documentos de difusión como libros, cartilla boletines y demás que contribuyan para la optimización de los recursos. 9. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



			Directores de las dependencias. 10. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. Presentar informe de actividades de manera continua. 11. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia) 12. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA				
No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
			1. Analizar y emitir documentos relacionados al contexto externo e interno de la Fuerza. 2. Elaborar y difundir estudios de planeación, informes y boletines de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. 3. Diseñar e implementar metodologías en planeación estratégica. 4. Diseñar y aplicar herramientas para la implementación y seguimiento del MIPG. 5. Velar por la organización y la gestión documental de las actividades realizadas. 6. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 7. Cumplir con las políticas y directrices	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



	1	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa .	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN FINANZAS GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES PARA DEFINIR POLITICAS DE MEJORAMIENTO AL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. 8. Realizar, organizar y planear la diagramación diseño, edición impresa y digital de todos los documentos sometidos a su análisis por parte del CEDE5 y JEMPP 9. Realizar y presentar un análisis de la políticas presentadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional para su aplicabilidad al interior de la Fuerza. 10. Presentar informe continuo de las actividades realizadas 11. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. 12. Presentar informe de actividades de manera continua. 13. Realizar, organizar y Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia) 14. Crear, diseñar y elaborar todos los documentos estratégicos de la dirección DIPLE, con el fin de alcanzar los objetivos del Departamento de planeación y Políticas 15. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
--	---	---	--	--

					1. Asesorar en la presentación de Planes para el desarrollo de las políticas estratégicas de la Fuerza. 2. Apoyar al Departamento de Planeación y los Departamentos de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas en la conducción del programa Fe en Colombia en calidad. 3. Acompañar al Departamento de Planeación y los Departamentos de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas en las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades sean requeridas para el fortalecimiento de la acción unificada. 4. Asesorar en la realización de los informes descriptivos de la implementación de las políticas institucionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Defensa y El Comando Superior. 5. Diseñar los medios y emitir estrategias de comunicación efectiva de los procesos y procedimientos del Departamento de Planeación y Jefatura de Planeación Políticas de acuerdo a los objetivos trazados por el Comando Superior. 6. Realizar análisis trimestrales de la políticas presentadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional para su aplicabilidad al interior de la Fuerza. 7. Presentar informe continuo de las actividades realizadas. 8. Realizar la diagramación diseño, edición impresa y digital de todos los documentos sometidos a su análisis por parte del CEDE5 y JEMPP 9. Actualizar y administrar el proceso de Planeación Estratégica, de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del Ejército Nacional 10. Crear, diseñar y elaborar todos los documentos estratégicos de la dirección DIPLE, con el fin de alcanzar los objetivos del Departamento de planeación y Políticas 11. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. 12. Realizar, organizar y Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su
--	--	--	--	--	---

PRESTAR LOS
SERVICIOS COMO
ASESOR EN
ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS PARA
LA CONSTRUCCIÓN
DE DOCUMENTOS
ESTRATÉGICOS DE
PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO DEL
DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN.

Administrador
de empresas
especialista en
seguridad y
defensa

2

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



				adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia) 13. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
--	--	--	--	---

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
9. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL.
10. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 *-Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo-*

11.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la

	observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.					
d. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I de Riesgo.					
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.					
FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.					
f. VALOR DEL CONTRATO	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO	
	1	Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía especialista en gerencia financiera	\$ 39.600.000	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cedes5@buzonejercito.mil.co



		2	Categoría IV – Nivel 4	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	\$ 40.700.000.00	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS												
		3	Categoría IV – Nivel 1	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	\$ 39.600.000.00	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS												
g. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO		De conformidad con lo establecido en el Plan 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza.																
h. FORMA DE PAGO		El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:																
		<table><tr><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>PAGOS PARCIALES</th></tr><tr><td>Categoría IV – Nivel 1</td><td>Profesional en economía especialista en gerencia financiera</td><td>\$ 3.600.000</td></tr><tr><td>Categoría IV – Nivel 4</td><td>Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.</td><td>\$ 3.700.000</td></tr><tr><td>Categoría IV – Nivel 1</td><td>Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa</td><td>\$ 3.600.000</td></tr></table>					PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES	Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía especialista en gerencia financiera	\$ 3.600.000	Categoría IV – Nivel 4	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	\$ 3.700.000	Categoría IV – Nivel 1	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	\$ 3.600.000
		PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES														
		Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía especialista en gerencia financiera	\$ 3.600.000														
		Categoría IV – Nivel 4	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	\$ 3.700.000														
Categoría IV – Nivel 1	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	\$ 3.600.000																
Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.																		
NOTA 1: APLICA: SI _____ NO: <u>x</u> _____																		
		Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.																
		Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <u>Supervisor</u> , los siguientes documentos:																
		☒ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ☒ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ☒ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ☒ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.																

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av. Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
j. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. de 141 Decreto 1082 de 2015

	vigencia de los contratos y seis (6)⁴ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.																
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.																
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.																
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 54 No.26-25 CAN, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera.																
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante cumple o solo con el perfil profesional (estudios, profesión, y experiencia específica requerida acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia "Si cumple con el estudio de seguridad" En caso contrario decir "No cumple con el estudio de seguridad será causal de dar por terminado unilateralmente el contrato"																
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>Profesionales mínimos requeridos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Categoría IV – Nivel 1</td><td>Profesional en economía especialista en gerencia financiera</td><td>DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN CC 1.013.589.467</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Categoría IV – Nivel 4</td><td>Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.</td><td>YURY MARCELA CARRILLO MORA CC 1.126.398.002</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Categoría IV – Nivel 1</td><td>Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa</td><td>ROBERT EDUARDO MESA ARDILA CC No. 79.965.692</td></tr> </tbody> </table> NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ x Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social –, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. APLICA SI ☐ NO ☒ X Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	1	Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía especialista en gerencia financiera	DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN CC 1.013.589.467	2	Categoría IV – Nivel 4	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	YURY MARCELA CARRILLO MORA CC 1.126.398.002	3	Categoría IV – Nivel 1	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	ROBERT EDUARDO MESA ARDILA CC No. 79.965.692
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos														
1	Categoría IV – Nivel 1	Profesional en economía especialista en gerencia financiera	DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN CC 1.013.589.467														
2	Categoría IV – Nivel 4	Profesional en relaciones internacionales magister en seguridad y defensa.	YURY MARCELA CARRILLO MORA CC 1.126.398.002														
3	Categoría IV – Nivel 1	Administrador de empresas especialista en seguridad y defensa	ROBERT EDUARDO MESA ARDILA CC No. 79.965.692														

⁴Se sugiere que sea igual al plazo 15 de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por 16el contratista.

	de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <u>APLICA SI</u> <u>NO X</u>
	Por tener derecho a pensión de vejez. <u>APLICA SI</u> <u>NO X</u>


Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ
 Jefe Departamento de Planeación


 Elaboró: CT. Javier Mojica
 Ayudante CEDES

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av Calle 26 No 24-25
 Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



